

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Manizales, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **Rad.**
2006-00715.

A despacho de la señora Juez, informando que el BANCO BBVA COLOMBIA solicita información sobre la vigencia de la medida de embargo decretada por el despacho.

Se deja constancia que revisado el proceso se puede verificar que el mismo se encuentra terminado desde el 30 de marzo de 2012 y con las medidas cautelares levantadas.

Sírvase proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION N° 301

Vista la constancia secretaria que antecede, se dispone librar oficio con destino al BANCO BBVA COLOMBIA informándole que el proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por HERNANDO GALLO MARIN en contra de LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, radicado bajo el No. 2006-00715 se encuentra terminado y con las medidas cautelares levantadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 070 de mayo 31 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS**

Correo electrónico: lcto03ma@cendoj.rama.judicial.gov.co

**Oficio N° 322
Mayo 28 de 2021**

Doctora
LILIA ELIZABETH HERNÁNDEZ GRANADOS
Oficina Institucional
Banco BBVA COLOMBIA
lilia.hernandez@bbva.com

Radicado	2006-00715
Proceso	Ejecutivo laboral
Demandante	HERNANDO GALLO MARIN C.C. N° 12.115.131
Demandado	LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Comendidamente y en respuesta a su solicitud, le informo que el proceso de la referencia se encuentra terminado desde el 30 de marzo de 2012 y con las medidas cautelares levantadas.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,



MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
Secretaria